

Exp: 500-750/23

Ensenada, 03 de octubre de 2024

Visto que se encuentra autorizada una (1) vacante cargo Categoría 4 (Decreto 366/06), del Agrupamiento Administrativo, y

Considerando que conforme a lo determinado por la Ordenanza 262/02 en vigencia, debe realizarse llamado a concurso *interno*

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 262/02,

RESUELVE:

RES N° 1312

ARTÍCULO 1º: Llamar a **CONCURSO INTERNO** para cubrir un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, Sub Jefe del Departamento de Despacho (Decreto 366/06), el que se regirá por lo normado en la Ordenanza 262/02 ***“Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente”***, de la Universidad Nacional de La Plata.

ARTÍCULO 2º: Fijar el período comprendido entre **el 11 y el 15 de noviembre de 2024** inclusive, para la inscripción de los aspirantes. Dicha inscripción se formalizará mediante formulario debidamente cumplimentado que será remitido, junto a la documentación probatoria, como archivos adjuntos en formato PDF, al correo electrónico del Departamento de Personal: personal@fahce.unlp.edu.ar, dentro del período fijado, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00.

Cierre de inscripción: 15 de noviembre de 2024, a las 12:00hs.

Obtener Formulario de Inscripción y Currículum Normalizado ingresando al sitio oficial de la Facultad www.fahce.unlp.edu.ar

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que toda notificación inherente al presente concurso se realizará al correo electrónico institucional de cada agente inscripto, el que será consignado en el formulario de inscripción y constituirá su domicilio legal, según lo establecen en el Art. 20 de la Ordenanza 101 de Procedimientos Administrativos y la Res. 1231/16 del Presidente de la Universidad.

ARTICULO 4º: Las inscripciones serán confirmadas por medio de un correo electrónico del Departamento de Personal, el cual certificará la fecha de recepción y la cantidad de páginas presentadas. Esta confirmación dará validez a la inscripción.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el horario a cumplir será de 35 (treinta y cinco) horas semanales, de lunes a viernes, inicialmente en turno mañana, siendo de pesos ochocientos cuarenta mil setecientos dieciséis con cincuenta y un centavos (\$ 840.716,51) la remuneración con bonificaciones especiales, a la que se adicionarán, si correspondiere, las bonificaciones según la situación particular del agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 6º: Designar al Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, conforme el artículo 8º de la Ordenanza 262/02 en vigencia, e integrarlo de la siguiente manera:

Autoridad Superior: Mónica Suelgaray

Superior Jerárquico: María Dolores de los Ríos

Nodocente propuesto por ATULP: Vanesa Romina Escobar

Nodocente por el Agrupamiento FaHCE: Juan Badini (Titular)

Juana María Del Papa (Suplente)

Nodocente por el Agrupamiento (externo): Hernán Diego Panella

ARTÍCULO 7º: La Prueba de Oposición se llevará a cabo el miércoles 4 de diciembre de 2024, a las 9 hs, en sede de esta Facultad, calles 51 entre 124 y 125, con el siguiente temario general:

Temario general

- Demostraciones de idoneidad, competencias y habilidades para resolución de problemas prácticos vinculados con la función concursada.
- [Estatuto de la UNLP](#)
- [Ley 19.587 - Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo](#)
- [Sistema SUDOCU](#)
- [Decreto 1246/15. Homologación del Convenio para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.](#)
- [Decreto N° 366/2006 -Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales](#)
- [Ordenanza 101/72 modif. 2016. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata.](#)
- [Ordenanza no. 289/16 Reglamentación del artículo 1º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata](#)
- [Ordenanza 129/79. Régimen de Licencias y Asistencias para el Personal Docente y Directivo de la Universidad Nacional de La Plata](#)
- [Ordenanza 262/02 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente](#)
- [Ordenanza 293/18: Régimen de acceso a la información, protección de datos y transparencia de la Universidad Nacional de La Plata](#)
- [Resolución no. 2303/19 - Capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres, prevista en la Ley N° 27.499 "Ley Micaela"](#)
- [Resolución no. 5792/19 Licencia por violencia de género](#)
- [Resolución no. 7/12 - Declaración de la UNLP como institución libre de discriminación por expresión e identidad de género](#)
- [Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la UNLP](#)
-

- [Sexualidades e identidades de género no heteronormadas en la FaHCE: Guía de visibilización y aplicación de los marcos normativos vigentes](#)

Nota: El material de lectura indicado contiene los enlaces a las correspondientes páginas web. Para mayor detalle se encuentran disponibles las páginas web oficiales de la Universidad Nacional de La Plata y de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación www.unlp.edu.ar y www.fahce.unlp.edu.ar.

ARTÍCULO 8º: Regístrese. Comuníquese a los miembros del Jurado designados en la presente. Pase copia de la presente a Secretaría Administrativa, Áreas Nodocentes, a la Asociación de Trabajadores de la UNLP (ATULP) y al Departamento de Personal para su difusión. Gírese a la Dirección General de Personal de la UNLP para su notificación y designación del Veedor Institucional. Cumplido, vuelva y gírese al Departamento de Personal a sus efectos y RESERVA de estas actuaciones hasta el cierre de inscripción.

Firmado electrónicamente por:

Mg. Ana Julia Ramírez

Decana

FaHCE -UNLP

Hoja de firmas